

SECCIÓN QUINTA

Núm. 907

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2025, en expediente 39246/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo, a instancia de J.M.L.C., en representación de la propiedad del ámbito, la modificación aislada TR 24/05 (anterior núm. 212 del PGOU), de menor entidad, al objeto de sustituir el uso productivo en el área H-56-11 por el residencial. Todo ello según proyecto presentado en fecha 3 de enero de 2025, a excepción de hoja 4 que se sustituye por la homónima aportada en fecha 14 de enero de 2025, de acuerdo con los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fechas 14 de enero de 2025, del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 15 de enero de 2025 y el informe del gerente de Urbanismo de fecha 15 de enero de 2025, advirtiendo que la ejecutividad de esta resolución queda condicionada a la aprobación y suscripción del convenio urbanístico anejo a esta modificación tramitado en expediente 60848/2024.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto-legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, una vez sea ejecutivo, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ).

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada TR 24/05 (anterior núm. 212 del PGOU), incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, la ejecutividad de este acuerdo supondrá levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de Planeamiento Urbanístico vigente, de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Notificar el acuerdo al promotor del expediente con copia de los informes citados en el apartado primero de esta resolución y con indicación de los recursos procedentes; dando traslado del acuerdo a los servicios del área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Séptimo. — Facultar al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del



Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.^a de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 31 de enero de 2025. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada- jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.

ANEXO

ANEJO VIII DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS: Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios

ESTADO PROYECTADO:

Código: 56.131.

Hojas del plano: I-14.

Localización, identificación o emplazamiento: Zona verde junto a calle Lagos de Perramó.

Superficie (m²): 3.744 m².

Sistema general o local: SL.

Público (PU) o privado (PV): PU.

Grupos de uso: 1 (ZV).

Observaciones: Modificación aislada n.º TR24-05 [212] PGOU.